



## **BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/021/2011 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL DIF ESTATAL.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Decreto No. 13 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial número 421 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-GEV/22/021/2011.

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación del Servicio de limpieza de las instalaciones que pertenecen al DIF Estatal solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**I.- Plazo de realización del servicio:** Iniciaré a los dos días hábiles contados a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre de 2011.

**II.-Forma de pago:** **Crédito de treinta días naturales**, contados a partir de la recepción del servicio de limpieza mensual y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. El pago es con Subsidio Estatal, en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica.

**III.- Forma y Lugar de realización del Servicio:**

En las instalaciones que pertenecen al DIF Estatal en Xalapa, Veracruz; 8 personas en total, 5 personas cubriendo el turno matutino y 3 personas cubriendo el turno vespertino, de lunes a viernes; incluyendo días festivos, las cuales se rotarán de acuerdo a las necesidades de la convocante, por lo que se deberán dirigirse con la Jefa del Departamento de Servicios Generales de las Oficinas Centrales, ubicadas en la Av. Miguel Alemán No. 109 Colonia Federal C.P. 91140, Xalapa para recibir indicaciones del lugar donde prestará el servicio de limpieza.

**IV.-Garantía:** El servicio deberá ser garantizado por los participantes por cualquier responsabilidad laboral, daños a terceros o vicios ocultos durante el tiempo en que permanezca vigente el contrato.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará por la partida única al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

**CUARTA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por el Director de Finanzas y Administración, Director de Asuntos Jurídicos; Subdirectora de Recursos Humanos y área solicitante, Subdirector de Recursos Materiales; Jefe del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de



conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

- I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precios pesos mexicanos.
- II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días naturales** contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membretado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial de la persona física o del representante legal de la empresa, fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes y la fotocopia actualizada del Registro en el Padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.

#### **IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

- a).- La documentación técnica, especificaciones y características generales del servicio de limpieza para la partida única de acuerdo al **ANEXO 1**, En caso de no presentarlo así será motivo de descalificación.
- b).- Carta garantía de la prestación del servicio por los participantes por cualquier responsabilidad laboral, daños a terceros o vicios ocultos durante el tiempo en que permanezca vigente el contrato, conforme el **ANEXO 2**.
- c).- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente, Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.
- d).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal de la empresa participante.
- e).- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.
- f).- Fotocopia actualizada de la cédula de alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).
- g).- Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.
- h).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.
- i).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6**.

- j).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se hará totalmente responsable de las obligaciones laborales, fiscales y demás relativas y aplicables, respecto del personal que prestará los servicios de limpieza, eximiendo de cualquier responsabilidad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
- k).- Escrito en el que el participante se compromete y acepta realizar el servicio de limpieza en el lugar que le indique la Jefa del Departamento de Servicios Generales de las Oficinas Centrales, ubicadas en la Av. Miguel Alemán No. 109 Colonia Federal C.P. 91140.

**V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

- a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales (deben ser en pesos mexicanos), desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de prestación del servicio, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7**. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula SEGUNDA de las presentes bases.
- b).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta.
- c).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.

**SEXTA.-** La presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en los términos siguientes:

**I.- LA PRESENTACIÓN:** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

**II.- LA APERTURA:** La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **14 de septiembre de 2011** a las **14:00 horas**, en la Sala de Juntas de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional, en el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

**SÉPTIMA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**OCTAVA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.



Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

**DÉCIMA.-** El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **20 de septiembre de 2011** a las **17:00 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de realizar los servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutiveos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar el contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante **adjudicado** o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base **décima cuarta**, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se hará por la partida única, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y novena primer párrafo de las bases.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **20 de septiembre de 2011** a partir de las **17:30 horas**, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutiveos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA TERCERA.-** La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de la partida, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratará en la reunión de trabajo y se argumentará en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener el precio de la partida.

**DÉCIMA CUARTA.-** El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para suscribir el contrato correspondiente conforme al anexo 9 a más tardar el día 27 de septiembre de 2011 en un horario de 9:30 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

- \* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal y fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.
- \* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa y fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

**DÉCIMA QUINTA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SEXTA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente; Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado)**, conforme a la relación siguiente:

**“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.** Para garantizar por ( nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con



exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto”.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima octava, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

**DÉCIMA NOVENA.-** La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado y conviene adjudicarla al licitante único, en el caso de que se declare desierta la presente licitación, la Institución podrá adjudicarla de manera directa con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Cometen infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:



- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando exista **incumplimiento total parcial del** contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.
- II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la **conclusión del servicio**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el servicio no prestado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones. Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 842 37 37, 8 42 37 30 ext. 3324, 3327 o al Fax 01 (228) 842 37 52.

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA, VER., 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. TAREK ABDALA SAAD.**  
**Director de Finanzas y Administración.**

\_\_\_\_\_  
**M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO.**  
**Subdirector de Recursos Materiales.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL.**  
**Jefe del Departamento de Adquisiciones, almacén e  
Inventarios.**

## ANEXO TÉCNICO

### LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/021/2011 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL DIF ESTATAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE PERSONAS
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA EN LAS INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL DIF ESTATAL, REALIZADO POR 8 PERSONAS.	OPERARIO	8

### INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL DIF ESTATAL

La Jefa del Departamento de Servicios Generales de las Oficinas Centrales, ubicadas en la Av. Miguel Alemán No. 109 Colonia Federal C.P. 91140, Xalapa, Veracruz, de acuerdo a las necesidades de la convocante, le indicará al participante que resulte ganador los domicilios de las instalaciones en que deba prestar el servicio de limpieza.

Número de personas: **8**

- a) El proveedor deberá prestar el servicio de limpieza de forma diaria en las instalaciones que le designe la jefa del departamento de servicios generales del DIF Estatal, será realizada por 8 personas en total, 5 personas cubriendo el turno matutino (8 horas diarias) y 3 personas cubriendo el turno vespertino (8 horas diarias), de lunes viernes; incluyendo días festivos.

#### Incluye limpieza de:

Aspirado de alfombras	Limpieza de sanitarios.
Aspirado de mobiliario	Limpieza de pasamanos, tapetes, etc.).
Áreas exteriores: patios, estacionamiento, banquetas, explanas y jardines.	Mobiliario y equipo (escritorios, libreros, teléfonos, copiadoras, máquinas de escribir, etc.).
Áreas interiores	Pisos, duela, butacas, persianas, cuadros, tableros, cancelería, puertas y marcos.
Cestos de basura.	Tratado de piso.
Cristales	Recolectar diariamente la basura y concentrarla en el lugar establecido.
Colocación de bolsas de plástico en los cestos de basura.	

- b) En la oferta técnica que presente la participante deberá incluir y comprometerse a cubrir lo siguiente:

Sueldo de sus empleados.  
Uniformes y gafetes de identificación para sus empleados.  
Pago de impuestos que genere la empresa.  
Cuota de seguridad social, vivienda.  
Resguardar adecuadamente los muebles y utensilios de trabajo procurando su buen estado y conservación así como su correcta ubicación.  
Y cualquier otra prestación que genere.



Por ende el proveedor será única y exclusivamente quien asuma todas las responsabilidades laborales que se generen con sus trabajadores, la responsabilidad que pudiera tener con terceros, ya sea de carácter civil, fiscal o de cualquier otra índole.



**ANEXO 1**

**LIC. TAREK ABDALA SAAD.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Simplificada número **LS-GEV/22/021/2011** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.  
Ejemplo:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS</b>
ÚNICA	X	X	X

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 2

**LIC. TAREK ABDALA SAAD.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada número \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ garantiza el servicio por cualquier responsabilidad laboral, daños a terceros o vicios ocultos durante el tiempo en que permanezca vigente el contrato

**PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

### ANEXO 3

**LIC. TAREK ABDALA SAAD.**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada número LS-GEV/22/021/2011, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



## ANEXO 4

**LIC. TAREK ABDALA SAAD.**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada número \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 5

**LIC. TAREK ABDALA SAAD.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada número \_\_\_\_\_ relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 6

**LIC. TAREK ABDALA SAAD.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada número. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

---

**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 7**

**LIC. TAREK ABDALA SAAD.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Simplificada número LS-GEV/22/021/2011 relativa a Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

<b>PART.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO (mensual)</b>	<b>PRECIO GLOBAL</b>
ÚNICA	X	X	X	X	X
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, podrá ser descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.



## ANEXO 8

**LIC. TAREK ABDALA SAAD.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada número. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 9

CONTRATO No. 000.11  
DERIVADO DE LA LS-GEV/22/021/2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### A N T E C E D E N T E S

A) EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIVERSAS EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/22/021/2011 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL DIF ESTATAL.

B) EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE PRESENTARON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN SOBRES CERRADOS, REALIZANDO EN ESE ACTO LA APERTURA DE LAS MISMAS CON SUS COSTOS Y CONDICIONES.

C) A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO EN CURSO, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/021/2011 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL DIF ESTATAL; EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO Y A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL MISMO DÍA, SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR A \_\_\_\_\_; LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_ EN LICITACIÓN.

D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL ONCE, FIRMADO POR \_\_\_\_\_, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS.

### D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "DIF ESTATAL"

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, C.P. 91140, EN ESTA CIUDAD.

DECLARA "EL PRESTADOR"

A) QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS COMO LO JUSTIFICA CON LA ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_ DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE \_\_\_\_\_ Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

B) QUE SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, LA ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO DETALLADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD CONFERIDA, A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADA, LIMITADA O REVOCADA.

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR" PROPORCIONA A "DIF ESTATAL" LOS SIGUIENTES SERVICIOS:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE PERSONAS	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	IMPORTE
ÚNICA	X	X	X	X	X
SUBTOTAL					X
IVA					X
TOTAL MENSUAL					X

**SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR MENSUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, UN MONTO DE \$ ( PESOS /100 MN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN SUBTOTAL POR LOS \_\_\_\_\_ MESES DE SERVICIO CONTRATADO DE \$ (PESOS /100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS /100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$ ( PESOS /100 M.N.)**

**TERCERA.- "EL PRESTADOR", SE COMPROMETE A INICIAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA A PARTIR \_\_\_\_\_ DÍA CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FINALIZANDO EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2011.**

**CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A SOSTENER EL PRECIO DE LOS SERVICIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICAS.**

**QUINTA.- "EL PRESTADOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL", SUPERVISE DIARIAMENTE LAS ÁREAS CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.**

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO.**

**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".**

**NOVENA.- "DIF ESTATAL" VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE.**

**DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO DEL SERVICIO CONTRATADO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL MISMO, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN ESTE ACTO QUE "DIF ESTATAL" DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.**

**DE IGUAL MANERA ACUERDAN LAS PARTES QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD Y HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.**

**DÉCIMA PRIMERA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTICIPADAS CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE**

PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO NÚMERO \_\_\_\_, "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ ( PESOS /100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LO CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "DIF ESTATAL" RECIBA DE CONFORMIDAD EL SERVICIO DE LIMPIEZA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

III LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL", EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

IV ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

V LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

**DÉCIMA QUINTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

**DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "DIF ESTATAL"

POR EL "PRESTADOR"

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ Y DIRECTOR DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN.

C. \_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
Y ÁREA SOLICITANTE.

\_\_\_\_\_  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES,  
ALMACÉN E INVENTARIOS.



## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.